



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

CUDAP: EXP- 033591/2014

Córdoba, 31 OCT 2014

VISTO

La Resolución Decanal N° 3252/14, que dispone el llamado a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir dos cargos vacantes cat. 366-7 7 D para desempeñarse en Servicios Generales de esta Facultad; teniendo en cuenta el dictamen del tribunal del concurso mencionado en el que se establece el orden de mérito; y

CONSIDERANDO:

- La normativa vigente ORD. HCS N° 07/12 y CCT 366/06 en su título 4 que establecen el régimen de concurso para el personal No Docente de la Universidad Nacional, sus plazos y procedimiento impugnatorio y/o recursivo;
- El resultado de la prueba de antecedentes y oposición;
- La notificación efectuada a los interesados;
- La gestión de gobierno realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, aplicando el proceso de concurso que garantiza al personal No docente de esta Dependencia la igualdad de oportunidades;
- Las aspiraciones del personal No Docente a una carrera laboral que posibilite el crecimiento personal y fortalecimiento de RRHH de la Institución;
- Que el Sr. Gustavo Alberto Carrara se encuentra contratado por esta Facultad según contrato No docente retribución única aprobado por RD. 4316/13 con vigencia 01/01/14 al 31/12/14;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado y dictaminado por el Tribunal designado por Resolución Decanal N° 3252/14.


Prof. Mgter ROBELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3820



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 2º: DESIGNAR por concurso al Sr. Gustavo Alberto CARRARA Leg. 47203 cargo cat. 366-7 7 D, para desempeñarse en Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 01 de noviembre de 2014.

ARTICULO 3º: Disponer la baja del Sr. Gustavo Alberto CARRARA Leg. 47203, como personal Contratado de esta Facultad a partir del 1º de Noviembre de 2014.

ARTICULO 4º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese y elévese a la Dirección General de Personal de la UNC a fin de proceder con los trámites correspondientes. Cumplido, comuníquese a la entidad Gremial y archívese.


Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRICÒ**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
RP.sr.

3820